

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Tres (03) de Diciembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 01277.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la entidad demandante el 26 de noviembre pasado (derivado No. 13 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Negar la petición contenida en el escrito en mención y en su lugar, se requiere a la parte actora y su apoderado judicial, para que se sirvan proceder de conformidad, acorde a lo ordenado en auto calendado 10 de noviembre del año en curso, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y surtiendo sus efectos legales (derivado No. 12 del expediente digital).-

Para tal efecto se le pone de presente al profesional del derecho que representa a la parte demandante, el contenido de la Sentencia STC 10417-2021 proferida por la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil, M. P. Luis Alonso Rico Puerta.-

Cumplido lo ordenado en el auto en mención, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de resolver lo que corresponda.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 212, hoy 06 de diciembre de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **431451ad504ad52fc919991255b7342c566cc984c48b983b5460e028c5fff2b2**

Documento generado en 03/12/2021 02:00:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>